



RESOLUCION
2023 / 001979
29/03/2023 08:12

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº Expediente.- 2023-SUBVDE000009

En la ciudad de Antequera, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, BARON RIOS MANUEL JESUS, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DEL COMERCIO E INDUSTRIAS Y CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ANTEQUERA DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL 2023

Vista la solicitud de fecha 25 de enero de 2023 con número de registro de entrada 2224, dirigida por D. Jorge del Pino García, en calidad de Presidente de la Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera de solicitud de subvención directa nominativa al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el proyecto "PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL" para el año 2023.

Visto el Informe - Propuesta de Resolución de fecha 20 de febrero de 2023 de la solicitud a instancia de parte presentada por la Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera, firmado por Antonio de la Linde Ruiz Coordinador del Área de Turismo y Comercio.

Visto el Informe sobre subvenciones pendientes de justificación y reintegros pendientes de pago de fecha 8 de marzo de 2023 del expediente de subvención directa nominativa firmado por Manuel Aguilera Herrera Jefe del Negociado de Control Interno.

Visto el informe de fiscalización de fase AD favorable con observaciones de fecha 14 de marzo de 2023 firmado por Francisco Díaz Arguelles Interventor General

VENGO A RESOLVER

1.- Aprobación de la concesión de subvención directa nominativa para el programa "PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL" para el año 2023 a la Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera por importe de 6.000 € en los términos que se recoge en el modelo de Convenio propuesto.

2.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto de esta subvención a cargo a la aplicación presupuestaria 2022-19-43902-4800001.

3.- Aprobación del convenio regulador de la subvención, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y LA ASOCIACIÓN DEL COMERCIO E INDUSTRIAS Y CENTRO

Pag. 1 de 4



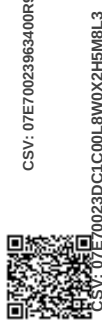
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023963400R9Y8W5Z7A3U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/03/2023 08:12:43

EXPEDIENTE::
2023SUBVDE000009
Fecha: 09/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023963400R9Y8W5Z7A3U9



CSV: 07E70023963400R9Y8W5Z7A3U9



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

COMERCIAL ABIERTO DE ANTEQUERA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO "PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL 2023".

En Antequera a XX de XXXXXXXX de 2023

REUNIDOS

De una parte D. Manuel Jesús Barón Ríos, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, CIF nº P-2901500-E.

Y de otra parte, D. Jorge del Pino García, en calidad de Presidente de la Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera, con CIF nº G-29164035, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración:

EXPONEN

PRIMERO.- Que corresponde a las administraciones públicas en general y a la administración local en particular fomentar los intereses públicos mediante el impulso de la actividad de los particulares y asociaciones hacia fines generales por medio de la concesión de incentivos de diferente naturaleza, entre los que se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas públicas.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al municipio promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

TERCERO.- Que la Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera desarrolla anualmente un programa de actividades y actuaciones carentes de ánimo de lucro que redundan en el bienestar comunitario y en consecuencia suponen un desarrollo y complemento de las actividades municipales permitiendo con ello la consecución de los intereses generales y contribuyen a la satisfacción de las aspiraciones vecinales.

CUARTO.- Que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones permite la concesión de subvenciones mediante la firma de convenios cuando concurren razones de interés público, social, económico u otras debidamente acreditadas que dificulten la convocatoria pública.

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera se compromete a la realización de las actividades incluidas en el Programa

Pag. 2 de 4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023963400R9Y8W5Z7A3U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/03/2023 08:12:43

EXPEDIENTE:: 2023SUBVDE000009
Fecha: 09/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023963400R9Y8W5Z7A3U9

CSV: 07E70023DC1C00L8W0X2H5W8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de actividades para el año en curso, que acompañará a la solicitud de subvención en los plazos y forma que se determine en la misma.

SEGUNDA.- La entidad Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera se compromete a la justificación de las actividades desarrolladas en la forma prevista por la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Para ello, deberá presentar en el plazo de tres meses desde la terminación de la actividad, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas por el colectivo.
- Certificado de cumplimiento de finalidad.
- Presentar fotocopias compulsadas, debidamente diligenciadas, de las facturas correspondientes al Plan de Actuación, así como relación numerada de las mismas y documento bancario que acredite el pago o, en su caso, certificación de la Tesorería de la Entidad que certifique la realización del pago en metálico.

TERCERA.- El Área de Comercio del Ayuntamiento de Antequera aportará a la Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera una subvención directa nominativa de 6.000 €, como ayuda al desarrollo de las estipulaciones de este Convenio, concretamente para cubrir parte de los gastos siguientes:

- Campaña de Primavera 2023
- Campaña de Navidad 2023
- Gastos gestión campañas 2023

Así mismo, esta subvención será compatible con otras subvenciones que pudiera obtener.

CUARTA.- La Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera se compromete a incluir en todas sus publicaciones, folletos y carteles la colaboración del Área de Comercio del Ayuntamiento de Antequera, con la impresión del escudo representativo de la Ciudad en las actividades subvencionadas que organice y realice.

QUINTA.- La subvención por importe de 6.000 € se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-19-43902-4800001.

SEXTA.- El pago de la subvención se efectuará con cargo al crédito presupuestario correspondiente y será ejecutado con el plan de disposición de fondos y al calendario de pagos previsto por la Tesorería.

El pago de la subvención se realizará por anticipado, como dispone la Ley 38/2003 Capítulo V, artículo 34 apartado 4, donde se establece que se podrá realizar el pago anticipado, que supondrá la entrega del fondo con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SÉPTIMA.- La entidad deberá proceder a la justificación de las actividades desarrolladas para ello, deberá presentarla antes del 31 de marzo de 2024, la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023963400R9Y8W5Z7A3U9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/03/2023 08:12:43

EXPEDIENTE::
2023SUBVDE000009
Fecha: 09/02/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023963400R9Y8W5Z7A3U9

CSV: 07E70023DC1C00L8W0X2H5W8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas por el colectivo.
- Certificado de cumplimiento de finalidad.
- Fotocopias compulsadas, debidamente diligenciadas, de las facturas correspondientes al Plan de Actuación, así como relación numerada de las mismas y documento bancario que acredite el pago o, en su caso, certificación de la Tesorería de la Entidad que certifique la realización del pago en metálico.

OCTAVA.- No procederá en ningún caso la concesión de la subvención si a la fecha de la solicitud existen deudas con este Ayuntamiento pendientes de liquidar o subvenciones anteriores pendientes de justificar o reintegrar. Esta prohibición permanecerá hasta tanto no se proceda a regularizar la situación deudora por parte del colectivo solicitante de la subvención o ayuda pública.

NOVENA.- El presente convenio tiene una duración de un año, correspondiente al año 2023 desplegando su eficacia hasta la total terminación de las actuaciones previstas en el mismo.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar y un solo efecto.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	ASOCIACIÓN DEL COMERCIO, INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE ANTEQUERA
Fdo.: D. Manuel J. Barón Ríos Alcalde - Presidente	Fdo.: Jorge del Pino García Presidente

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
ALCALDE-PRESIDENTE

